



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La constante preocupación que a este Gobierno le merecen las modestas clases de funcionarios, cuya labor oscura, pero ardua y meritoria, es la base de la Administración del Estado en sus distintos ramos, motivó la publicación del real decreto de 25 de junio último, por el que se eximió del impuesto de utilidades a las pensiones de viudedad y orfandad cuya cuantía no pase de 1.500 pesetas. Este modesto alivio concedido en favor de los seres que constituyeron el modesto hogar de funcionarios, ya desaparecidos, sólo llevó en muy pequeña medida u mejoramiento a sus hijos y viudas y no podía esperarse mayor eficacia de una disposición que solo a cantidades de muy exigua importancia alcanzaba.

Mientras se mantenga el precepto de la ley de 9 de julio de 1855 que establece la incompatibilidad para el cobro simultáneo de más de un sueldo del Estado, Municipio o provincia, se imposibilitaba a esos seres tan escasamente socorridos para que puedan dedicar sus conocimientos y actividades a proporcionarse un suplemento de retribución en otros empleos del Estado que, incorporada a la pensión que perciben por viudedad u orfandad, constituiría una remuneración decorosa, con el beneficio para el estado de tener unos empleados de cuya eficacia y probidad serían garantía segura su tradicional vinculación a los servicios del mismo y la comprensiva tolerancia con que se les permitiera mejorar su dotación.

Fundado en estas razones, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de noviembre de 1294.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este decreto quedan eximidos de la incompatibilidad para el cobro de más de un sueldo con cargo al Estado, Provincia o Municipio, las viudas y huérfanos de empleados civiles y militares, siempre que

los distintos emolumentos de la indicada procedencia que reuna cada uno de aquéllos en unión del haber de la pensión, no exceda de 5.000 pesetas anuales. La remuneración que por cada concepto perciban dichos pensionistas estará sujeta al impuesto que le corresponda con arreglo a la tarifa primera de la ley de Utilidades y disposiciones complementarias de la misma separadamente y con arreglo a su cuantía respectiva, sin que, por consiguiente, deba acumularse el importe global de las mencionadas remuneraciones para determinar el tipo de imposición aplicable por dicho tributo.

Artículo 2.º Cuando una misma pensión de viudedad u orfandad deba distribuirse legalmente entre varios partícipes, la cantidad de aquella que se tome en cuenta para acumularla al sueldo al efecto de determinar la cuantía máxima de compatibilidad establecida en el artículo anterior, será únicamente la parte alicuota que corresponda al partícipe que perciba el sueldo con cargo al Estado, la Provincia o el Municipio.

Dado en Palacio a quince de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

El capitán de la primera región participa que el día 11 del corriente mes falleció en esta corte el Teniente general, en situación de segunda reserva, D. Francisco San Martín Patiño.

17 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

El comandante de Infantería D. Valentín Oleaga Tellería-cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la pri-

mera brigada de Infantería de la octava división, D. Alfonso Alcayna Rodríguez.

17 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general del Ejército.

El comandante de Caballería D. Gustavo Urrutia González, cesa en el cargo de ayudante de campo de V. E. y se nombra para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo, del Cuerpo de Estado Mayor, D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, con destino en la 16.ª división y en comisión a las órdenes de V. E.

17 noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

El comandante de Infantería D. Angel Aguilar Salas cesa en el cargo de ayudante de campo, por haber cumplido el plazo reglamentario, del General de la segunda brigada de Infantería de la séptima división, D. Fernando Berenguer Fusté, y se nombra en sustitución al de igual empleo y Arma D. Eduardo Dávila Aldabó, que ha cesado en dicho cometido a la intermediación del General D. Jenaro Sanfeliz Villalta.

17 noviembre de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Se designan para cubrir una vacante de teniente coronel y otra de capitán de Ingenieros, ambas de la plantilla de este Ministerio y pertenecientes al personal fijo de la Comisión de Experiencias de dicho Cuerpo, al teniente coronel D. Francisco Lozano Gorriti, de la Sección de Movilización de Industrias civiles, y al capitán D. Alberto Montaud Noguero, del primer regimiento de Ferrocarriles.

17 de noviembre de 1917.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Méritos y servicios.

Teniente coronel D. Francisco Lozano Gorriti. Tiene buena concepción. Valor acreditado. Ha prestado servicio en Zapadores, Telégrafos, Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Academia del Cuerpo y Sección de Movilización de Industrias Civiles. Ha estado en las campañas de Cuba y Africa. Formó parte en el año 1921 como agregado a la Comisión de Experiencias para la adquisición del material técnico para las tropas de Ingenieros. Desempeñó una comisión en el extranjero para realizar estudios de material de guerra en Francia y Bélgica. Otra para tratar de nacionalizar la industria aeronáutica en España. Se le nombró en la ponencia mixta para informar acerca del expediente relativo al proyecto de creación y desarrollo de la industria aeronáutica española. Lleva en su empleo cinco años y ocho meses. Está en posesión de la medalla de Cuba y de Africa. Cruz roja del Mérito Militar. Otra de igual distintivo pensionada. Dos cruces blancas del Mérito Militar. Tres de igual distintivo pensionadas Cruz y Placa de San Hermenegildo y distintivo del profesorado.

Capitán D. Alberto Montaud Noguero. Tiene buena concepción. Valor acreditado. Ha prestado servicio en Ferrocarriles, Melilla y Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Habiendo cursado los estudios de la Escuela Superior de Guerra fué declarado con aptitud acreditada por la misma. Ha desempeñado una comisión en Francia para practicar el idioma, y prestó servicio en el quinto regimiento de Ingenieros (regimiento de Ferrocarriles) de dicha nación. Lleva en su empleo seis años y siete meses. Está en posesión de dos cruces blancas del Mérito Militar. Otra de igual distintivo pensionada. Medalla militar de Marruecos con pasador de Melilla y Tetuán.

Circular. El teniente coronel de Ingenieros D. Francisco Lozano Gorriti sustituirá al de igual empleo y Cuerpo don Miguel Manella Corrales en el cargo de vocal de la Junta creada por real orden de 19 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 212, ínterin dure la comisión del servicio conferida a este último jefe.

17 de noviembre de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 1.º de Julio último (D. O. número 146), que concede a Medalla de Surrimentos por la Patria a varios jefes y oficiales, en el sentido de que la indemnización correspondiente al teniente de Infantería, hoy capitán, D. Luis Carvajal Arrieta, es de 2.400 pesetas; que con las 6.405 por pensión diaria, suman 8.805 y no 8.005, como entonces se le señalaron.

15 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 11 de mayo último (D. O. número 109), se han sometido a examen del Gobierno los expedientes de juicio contradictorio de ascenso por méritos de campaña en Africa, del personal que a continuación se relaciona, expedientes que corresponden al período de operaciones comprendido entre 4 de febrero y 31 de octubre de 1920, y habiéndose conformado el Directorio Militar con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los informó desfavorablemente, se hace así presente a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

15 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Capitán de Caballería, D. Pedro Sánchez Plaza,
Teniente coronel de Estado Mayor, D. Carlos Castro Girona.

Otro de Infantería, D. Manuel González Carrasco.
Comandante de Infantería, D. Jacinto Jaquetot Alcobendas.

Otro, D. Anatolio Fuentes García.

Teniente de Infantería, D. Gumersindo Manso Fernández.

Otro, D. Enrique Sacanell Lázaro.

Capitán de Artillería, D. Luis Melero Cenzaño.

Capitán médico, D. Leopoldo Reynoso Trelles.

Comandante de Estado Mayor, D. Eloy González Simeoni.

Comandante de Infantería, D. Luis Pareja Aycuena.

Capitán de Infantería, D. Pedro Garrido Mackormio.

Otro, D. José Pujales Carrasco.

Otro, D. Seraffín Sánchez Fuensanta.

Otro, D. Apolinar Sáenz de Buruaga.

Otro, D. Julio Castro Vázquez.

Teniente de Infantería, D. Luis Carvajal Arrieta.

Capitán de Infantería, Julián Cogolludo García.

Otro de Caballería, D. Francisco Lacasa Burgos.

Otro de Infantería, D. Ricardo Carrasco Egafía.

Otro, D. Rafael Martí Verástegui.

Comandante de Estado Mayor, D. Mariano Santiago Guerrero.

Comandante de Infantería, D. Eugenio Sanz de Larín.

Otro, D. Benigno Fiaser Tornero.

Teniente de Infantería, D. Julio Anrich Rodríguez.

Otro, D. José Valdés Guzmán.

Otro, D. Antonio Cuesta Moyano.

Otro, D. José Ceano Vivas.

Alférez de Caballería, D. Ulpiano Chamorro San Román.

Teniente de Infantería, D. Quirico Aguado Martínez.

Circular. En vista del expediente de juicio contradictorio de ascenso cursado a este Ministerio por el General en jefe del Ejército de España en Africa, a favor del suboficial de Artillería D. Cristóbal Martínez Navarro; teniendo en cuenta lo prevenido en la ley de 5 de agosto de 1922 (*Colectión Legislativa* núm. 175) y en el real decreto de 11 de mayo último (D. O. núm. 109); visto el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina y asimismo los relevantes méritos y servicios de campaña prestados por dicho suboficial en nuestra zona de Protectorado en Marruecos desde 25 de julio de 1921 a fin de enero de 1922 (cuarto período), perteneciendo al tercer regimiento de Artillería de montaña; de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha 15 del actual, se concede al mencionado suboficial el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de su Arma, con la antigüedad de 31 de enero de 1922 antes citado, fecha final del período por el que ha resultado propuesto, considerando el caso comprendido en los artículos 60 y 34 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

17 de noviembre de 1924.

Señor...

Al suboficial de Artillería D. Cristóbal Martínez Navarro, se le propone por el cuarto período de operaciones por los méritos siguientes:

«Ha sido citado como distinguido por el jefe del grupo del tercer regimiento de Artillería de montaña, con motivo de la protección de un convoy que se dirigía al Atalayón el 22 de agosto de 1921, por su prontitud en el municionamiento, que efectuó dos veces, teniendo para ello que atravesar una zona de 200 metros batida por el enemigo.

Declaran en el expediente tres jefes y oficiales, un suboficial, un sargento, y un guarnicionero y todos ellos lo hacen en términos favorables para el interesado.

Ha asistido a 67 operaciones y protecciones de convoyes y ha servido en la actual campaña desde el 30 de julio de 1921, llevando ocho meses de empleo en fin del período por el que resulta propuesto.

En la parte de la operación que se le cita como muy distinguido por su actuación, muy especialmente en la del 22 de agosto de 1921 antes citada, y cuenta con un total de 15 años de servicios.

El juez instructor le considera merecedor al ascenso a alférez por méritos de guerra, y de la misma opinión es el Alto Comisario.

Por lo expuesto y del estudio detenido del expediente del interesado, el Directorio Militar propone le sea concedido el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de su Arma al suboficial de Artillería D. Cristóbal Martínez Navarro.

Circular. En vista del expediente de juicio contradictorio de ascenso cursado a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, a favor del suboficial de Ingenieros D. David Ceballos Piñeiro; teniendo en cuenta lo prevenido en la ley de 5 de agosto de 1922 (C. L. núm. 175) y en el real decreto de 11 de mayo último (D. O. núm. 109); visto el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina y asimismo los relevantes méritos y servicios de campaña prestados por dicho suboficial desde 1.º de febrero a 31 de julio de 1922 (quinto período), perteneciendo a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha 15 del actual, se concede al mencionado suboficial el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de su Arma, con la antigüedad de 31 de julio de 1922 antes citada, fecha final del período por el que ha resultado propuesto, considerando el caso comprendido en los artículos 60 y 34 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

17 de noviembre de 1924.

Señor...

Al suboficial de Ingenieros D. David Ceballos Piñeiro, se le propone por el quinto período de operaciones por los méritos siguientes:

Fué citado en la orden general de 19 de enero de 1923 como distinguido en los trabajos de fortificación realizados sobre Kudia-Selenca y Beni-Arós, los días 28 de abril y 7 de mayo de 1922, respectivamente.

Consta en su historial, que ascendió por antigüedad a suboficial en junio de 1921 y que ingresó en el Ejército como recluta el 1.º de agosto de 19.0, llevando en Ceuta desde el 9 de marzo de 1911.

Tiene en su actual empleo dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionadas, una de ellas durante el tiempo de servicio, y cuatro con igual distintivo, sin pensión.

Ha sido citado como distinguido por las operaciones de Yebel-Hedia, en Beni-Aros, por los combates de 6, 8 y 10 de enero de 1922, en Dra-El-Asef, Akarrat y Dar-Haced y el 28 de abril en Kudia-Selenka, habiendo asistido en total a veintinueve hechos de armas, constandingo que durante este período le fué concedido el mando de sección por conocer sus buenas condiciones para desempeñarlo y no tener la compañía más que un oficial.

Han declarado en este expediente el hoy General D. Julián Serrano Orive, el capitán, el teniente, tres sargentos y un cabo de su compañía y un suboficial de Regulares de Ceuta, todos ellos en términos favorables para el interesado.

Del estudio del expediente resulta que en la operación de 28 de abril en Kudia-Selenca, el suboficial propuesto asistió a todas las operaciones del período mandando una sección de su compañía, se encargó de construir la alambrada, pero el enemigo obligó a suspender los trabajos causándole cinco bajas que él retiró personalmente y evacuó a la ambulancia más próxima, volviendo nuevamente a hacerse cargo de su tropa, y aunque no estaba obligado a permanecer en la posición, pernoctó en ella, y en las primeras horas del siguiente día terminó la alambrada.

En la operación del 7 de mayo, también mandando su sección, tuvo a su cargo concluir la alambrada de la Gran Peña, cumpliendo su cometido con la misma pericia y aptitudes que siempre puso de relieve.

El Juez instructor le considera comprendido en el artículo 34 del reglamento, estimando el Alto Comisario, de acuerdo con dicho Juez, que el interesado merece el ascenso.

El Directorio Militar, teniendo en cuenta el brillante historial de esta clase, que ha acreditado suficientemente sus aptitudes para ejercer el empleo inmediato, y que se ha distinguido durante el quinto período, es de parecer que el suboficial de Ingenieros D. David Ceballos Piñeiro se le conceda el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de su Cuerpo, por méritos de guerra.

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

17 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Capitán, D. Alejandro Sáenz de San Pedro Albarelos, disponible en la sexta región, con doña Teresa Más Desbertrand.

Teniente, D. Ignacio Cervelló Valdés, del regimiento Guadajajara, 20, con doña María de la Concepción Burañes Hediger.

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Se confirma el ascenso al empleo de suboficial de complemento, de los sargentos de dicha escala del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación, por hallarse reglamentariamente declarados aptos para el mismo.

17 de noviembre de 1924.

Señor...

- D. Tomás Villar Hidalgo, del 14.º regimiento ligero.
 > Santiago Escofet Oiralt, del regimiento de Plaza y Posición, 2.
 > Francisco Alfonso Raga, del mismo.
 > José Puig Muntada, del mismo.
 > Joaquín Yebra Montagut, del mismo.
 > Ramón Goo Valls, del mismo.
 > Jacinto Vendrell Serra, del mismo.
 > Ramón Pou Fulladesa, del mismo.
 > Angel Margenat Fernández, del mismo.
 > Fernando Hospital Villanueva, del mismo.
 > Baldomero Carbó Carsi, del mismo.
 > Manuel Febrer Ribot, del mismo.
 > Alberto Serrate Ureta, del mismo.

DESTINOS

Por resolución fecha 15 del mes actual, se confiere el cargo de Director de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, al coronel de Artillería D. Antonio Garrido Valdivia, del séptimo regimiento pesado, y el mando de este cuerpo al del mismo empleo D. Silverio Gallego Gutiérrez, disponible en la tercera región.

17 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede al comandante de Artillería D. Ricardo Moltó Moltó, del regimiento de montaña de Ceuta, licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cristina de la Vega Macías.

17 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Las vacantes de capitán médico que en lo sucesivo se produzcan en Africa, serán provistas, indistintamente, por capitanes o tenientes médicos en tanto subsista la falta de tan considerable número de capitanes y lo requieran las necesidades del servicio.

17 de noviembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial de Carabineros, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de diciembre próximo.

15 de noviembre de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

- D. Manuel Nieto Alvarez, de la Comandancia de Zamora.
 > Gregorio de la Varga González, de la de Lérida.
 > Valentín Argáiz Expósito, de la de Guipúzcoa.
 > Antonio Martín Gabalín, de la de Málaga.

LICENCIAS

Se conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para Toledo, Valencia y Gers (Francia), al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio del Mazo Lozano, con destino en ese Estado Mayor Central.

17 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede gratificación de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades, a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutarla a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

15 de noviembre de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quinquenios...	Anualidades...	Concepto del devengo	Da	Mes	Año
Capitán.....	D. Eugenio Olive Boronat	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial . . .		oobre.	
Otro	» José Torrejón Bartolomé.....	1.200	2	2	Por idem 12 id de efectividad...		nobre.	
Otro	» Andrés Luengo Varea	1.100	2	1	Por idem 11 id		Idem.	
Otro	» Manuel de Ochoa Lorenzo	1.100	2	1	Por idem		oobre.	
Teniente.....	» Cristino Molina Morales	1.200	2	2	Por idem 12 de oficial		Idem..	
Otro	» Antonio González Sanz.....	1.300	2	3	Por idem 33 de servicio.....		Idem.	
Otro	» Manuel González Díez.....	1.300	2	5	Por idem	1	Idem..	1924
Otro	» Antonino Potti Trigo.....	1.200	2	2	Por idem 32 id		Idem..	
Otro	» Aurelio Parrondo Duque.....	1.200	2	2	Por idem		sepre	
Otro	» Jaime Mayora Sanz.....	1.100	2	1	Por idem 31 id		oobre.	
Otro	» Tomás García Collado	1.000	2	»	Por idem 30 id.....		Idem..	
Otro	» Damián Estévez Bravo.....	1.000	2	»	Por idem		Idem..	
Otro	» Ildefonso Castellanos Rodríguez	1.000	2	»	Por idem		Idem..	
Alférez	» Félix Izquierdo Viejo.....	500	1	»	Por idem 25 id.....		sepre	

El General encargado del despacho
DOQUEN DE TITUAN

Seccion de Intervención

DISPONIBLES

El comisario de guerra de segunda clase D. Francisco de Toledo García, queda disponible en la primera región por haber cesado en el cargo de ayudante de campo del Interventor de Ejército, Jefe de la Intervención militar de la primera región, D. Mariano Arce Maroto, que ha pasado a situación de reserva.

17 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DOQUEN DE TITUAN

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la segunda Zona pecuaria para que, por gestión directa, adquiera 159'82 quintales métricos de cebada y 50'50 de avena en grano que necesita para la siembra proxima siendo cargo su importe de 7.934,68 pesetas a los fondos del capítulo noventa, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

15 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho.
DOQUEN DE TITUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

Circular Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

14 de noviembre de 1924.

Señor...

Seccion y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la zona pecuaria para que, por gestión directa, adquiera veinte toneladas de superfosfato de cal, que necesita para abonar de las tierras preparadas para la siembra, siendo cargo el importe de 2.693 pesetas a los fondos del capítulo noventa, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

15 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Punto donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
ESTADO MAYOR						
Comandante.	D. Carlos García Salcedo.....	24	sebre.	1924	Tetuán.....	»
Capitán.....	» Ceferino García Gracia.....	14	idem.		Zinat (Ceuta).....	»
Otro.....	» Ramón Ochando Serrano.....	12	ocbre.		Tetuán.....	»
Otro.....	» Juan García Salcedo.....	18	sebre.		Idem.....	»
INFANTERIA						
Capitán.....	D. Fernando Bustillo Pery.....	5	ocbre.	1924	Territorio Ceuta.....	Reg. Serrallo, 69.
Otro.....	» Vicente Cuervo Arrizabalaga.	11	idem.		Tetuán.....	Idem Aragón, 21.
Otro.....	» Agustín Pol de la Puente.....	11	idem.		Bi-bao.....	Idem Andalucía, 52.
Otro.....	» Rafael Cotta Garrido.....	14	idem.		Larache.....	Mehal-la Jalifiana, Larache, 4.
Otro.....	» Joaquín Moriones Suescum.....	18	idem.		Tetuán.....	Reg. Saboya, 6.
Teniente.....	» Balbino Sanchiz Andreu.....	1	idem.		dem.....	F. R. I. Albuemas, 5.
Otro.....	» Angel Sánchez Cabezudo Fernán- ández.....	1	idem.		Idem.....	Idem
Otro.....	» Tomás Peire Legorboru.....	1	idem.		Ceuta.....	Tercio de Extranjeros.
Otro.....	» Francisco Carracedo Blázquez.....	13	idem.		Larache.....	F. R. I. Larache, 4.
Alférez.....	» Baldomero Matos Toda.....	1	idem.		Territorio de Ceuta...	Tercio de Extranjeros.
Otro.....	» Joaquín Porto Capo.....	16	idem.		Ceuta.....	Caz. Segorbe, 12.
Otro.....	» Francisco Carvajal Mendicuti.	19	sepbre.		Idem.....	Tercio de Extranjeros.
Otro.....	» Antoni Allona Bermell.....	27	ocbre.		Tetuán.....	Reg. Burgos, 36.
Cap. (E. R.)..	» Manuel Rodríguez Cuevas.....	18	idem.		Cáceres.....	Idem reserva Cáceres, 59.
Otro (id)....	» Ramón García Romero.....	20	idem.		Madrid.....	Idem Alcalá, 3.
Otro (id)....	» Benito Fernández de San Ma- med y Astray.....	27	idem.		Santiago (Coruña)....	Idem Santiago, 97.
Alférez (E. R.)	» Eugenio Criado Ramos.....	7	idem.	Ceuta.....	Idem Segovia, 75.	
Cap. (S. R.)..	» Bonifacio Jiménez Jiménez....	27	idem.	Valencia.....	Idem Reserva Valencia, 23.	
Otro (id) E. R.	» Fernando García Estrada.....	13	idem.	Cádiz.....	Afecto reg. rva. Guipúzcoa, 48.	
CABALLERIA						
Coronel.....	D. Pedro Martín Fernández.....	9	ocbre.	1924	Barcelona.....	Reg. Dragones Santiago, 9.
T. cor. (S. R.)	» Juan Vivar Gobantes.....	13	idem.		Madrid.....	Afecto a primer reg. rva.
Comandante.	» Rafael López Valenzuela.....	15	idem.		Va ladolid.....	Ayudante capitán gral. 7.ª región
Capitán.....	» Francisco Villarejo García.....	1	idem.		Melilla.....	Sección Contabilidad Melilla.
Otro.....	» Francisco Ramos Winthuissem	8	idem.		Larache.....	Mehal-la de Larache.
Otro.....	» Victoriano San José Matos.....	21	idem.		Ceuta.....	Reg. Caz. Castillejos, 18.
Otro.....	» Miguel Ramírez de Esparza- García.....	18	idem.		Idem.....	Idem Galicia, 25.
Teniente.....	» Guillermo Kirkpatrick O'Donell	7	idem.		Idem.....	Mehal-la Tetuán.
Otro.....	» Juan Guerrero López.....	16	idem.		Idem.....	Grupo Regulares Tetuán.
Otro.....	» José Pérez Montaud.....	29	idem.		Alcalá de Henares....	Reg. Lanc. Reina, 2.
Alférez.....	» Carlos Bascón Ascárraga.....	18	idem.		Ceuta.....	Idem Caz. Galicia, 25.
Otro.....	» Amós de Gandarillas Calderón	»	»		»	Idem María Cristina, 27.
ARTILLERIA						
Tte. cor. (S. R.)	D. Federico López Sanjusto.....	14	ocbre.	1924	Segovia.....	7.º reg. reserva.
Capitán.....	» Luis Martí Alonso.....	»	sepbre.		Kudia Amegar (Ceuta)	Mehal-la Jalifiana, 2.
Otro.....	» José Carrilló y Durán.....	29	idem.		Aitura del Fondalillo (Ceuta).....	Aviación militar.
Teniente.....	» Antonio Conejos Manent.....	12	ocbre.	Larache.....	Reg. plaza y posición Larache.	
INGENIEROS						
Cor. (S. R.)..	D. José Núñez Muñoz.....	18	ocbre.	1924	Moguer (Huelva).....	Situación reserva.
Tent. (E. R.)	» Vicente Gzmero Bejarano.....	11	idem.		Posición T'zenin.....	»
Otro activa..	» Pedro Serra Poch.....	18	idem.		Camino del Fondak (Ceuta).....	»
Otro activa..	» Ramón Topete Hernández.....	26	idem.		Carretera de R'gafa (Ceuta).....	»
INVALIDOS						
Teniente.....	D. Manuel Martínez López.....	8	ocbre.	1924	Pesqueiras (Lugo)....	»
INTENDENCIA						
Coronel.....	D. Vicente Escartín Gómez.....	4	ocbre.	1924	Zaragoza.....	Situación reserva.
Otro.....	» Amancio Esquivel Bayón.....	9	idem.		Madrid.....	Reemplaz. p. r enfermo 2.ª reg.
T. coronel....	» César Ferrer Franchi-Alfaro	4	dem.		Linares.....	T. coronel en reserva.
Capitán.....	» Antonio Muñoz Recio.....	11	idem.		Tarragona.....	Parque Intendencia de Málaga



Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Punto donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
T. cor. méd	SANIDAD MILITAR					
	D. Nemesio Agudo de Nicolás . . .	27	octbre.	1924	Pozuelo de Alarcón...	Instituto de Higiene militar.
Capellán 1.º	CLERO CASTRENSE					
	D. José Lardies Ipiens	19	octbre.	1924	Huesca	10.º reg. Art. pesada.
Veter.º 3.º..	VETERINARIA					
	D. Carlos Salgado Benavides . . .	8	octbre.	1924	Burgos	Reg. Lanc. Boibón, 4.
Oficial 2.º.	OFICINAS MILITARES					
	D. Juan Navarro Díaz	25	octbre.	1924	Madrid	Ministerio Guerra.

El Subsecretario,
DUQUE DE TERTUAN

Sección Ingenieros

ESCALAFONES

Circular. Ascendido al empleo de suboficial de Ingenieros, por real orden de 3 del actual (D. O. número 218), el sargento del Servicio de Aviación D. Manuel Gayoso Suarez, piloto de acropiano de primera categoría, y habiéndosele asignado la antigüedad de 1.º de agosto último, ha sido colocado en el escalafón general de clases de segunda categoría del Cuerpo, entre los de su mismo empleo D. Angel Alvarez Gómez y D. José Fontán Yañez.

13 de noviembre de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección
Lorenzo de la Tejera

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de prórroga, a la licencia que por enfermo disfruta en Valencia, al alumno de la Academia de Infantería D. Francisco Crescencio García.

15 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte, al alumno de la Academia de Caballería don Carlos Casademunt y Roig de Lluis.

14 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

PENSIONES

Se concede la pensión diaria de 2,50 pesetas, como comprendido en el cuarto grupo, segunda clase, al alumno de la Academia de Infantería D. José Rivas Fabal, debiendo ser reclamada en la forma dispuesta en la

prevención 6.ª de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), a partir del día 28 de septiembre de 1923, fecha en que fué iniciado como alumno por haber acreditado su derecho como hijo de auxiliar de segunda de Almacenes de Marina.

14 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Juan Vaxeras.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña María Elvira Merino, madre del teniente de Caballería D. Victoriano Pua Elvira, en solicitud de que se retrotraiga la pensión que disfruta, desde la fecha de la concesión, de 8 de marzo de 1922 al 1.º de septiembre de 1921.

Considerando que si como padre pobre puede tener derecho el difunto esposo de la recurrente a la pensión por la muerte en acción de guerra de su hijo, es lo cierto que falleció sin haber solicitado el beneficio, por lo cual debe de quedar éste en favor del Estado en el espacio de tiempo comprendido desde el 1.º de septiembre de 1921 hasta el 7 de marzo de 1922, por no tener los herederos derecho a los haberes que aquél dejó de reclamar.

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada, que deberá atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas,

Excmo. Señor General Gobernador militar de Guadaluajara.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña María Africa Torro Castro, viuda del teniente coronel de Infantería don Antonio Crehuet del Amo en solicitud de mejora de pensión.

Resultando que por acuerdo de 30 de mayo del año actual se concedió a la interesada, la pensión anual de 1.250 pesetas y a la vez se desestimó la petición de pensión especial que solicitaba fundada en haber fallecido su marido de enfermedad adquirida en campaña, por oponerse a ello las disposiciones vigentes. Considerando que no han variado las circunstancias que concurrían en favor de dicha interesada y que se tuvieron en cuenta al resolver su anterior petición.

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha resuelto desestimar la nueva instancia de la recurrente por carecer de derecho a la mejora que solicita, debiendo atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Lucía Eguílaz Franco, madre del capitán de Infantería D. Gabriel de Lacy Eguílaz, en solicitud de permuta de la pensión que hoy disfruta como viuda del capitán de Infantería D. José de Lacy y Viguera, por la que pueda corresponderle por su citado hijo.

Resultando que por real orden de 13 de mayo de 1890, dictada de conformidad con el acuerdo de la Sala de Gobierno de este Alto Cuerpo de 23 de abril del mismo año, le fué concedida a la interesada, en concepto de viuda de dicho capitán, la pensión anual de 625 pesetas, señalada en la tarifa del folio 107 del Reglamento del Montepío Militar a familias de capitanes.

Considerando que el derecho de conmutación o permuta de pensiones derivada del de opción que sancionan los artículos 9.º, 10, 11 y 17, del Reglamento del Montepío Militar, y tratándose de pensiones del Tesoro, los artículos 56, 57, 61 y 64 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puestos en vigor por el artículo 15 de la ley de 25 de junio de 1864, no puede invocarse, sino en los casos en que el señalamiento de la pensión en uso hubiere sido hecho con posterioridad al día 4 de julio de 1890, según dispone la real orden de 8 de febrero de 1892 y no en los resueltos ya definitivamente por acuerdos firmes y ejecutorios, no alcanzando, por tanto, sus beneficios a las familias de causantes que, habiendo fallecido con anterioridad a la referida fecha de 4 de julio de 1890, pudieran ya declarados y reconocidos a su favor los derechos de viudedad u orfandad que con arreglo al Reglamento del Montepío Militar o a la ley de 25 de julio de 1864, les hubieran correspondido.

Considerando que con arreglo a la disposición segunda de la real orden de 23 de mayo último, en cumplimiento del real decreto de 22 de enero de 1924, estableciendo el nuevo régimen para las pensiones civiles y militares en materia de opción, se seguirán observando las mismas reglas que hasta la fecha del mencionado real decreto se guardaban, sin otra excepción que la del tercer término de elección a que se refiere el artículo sexto del referido real decreto, término de su exclusión, cuya aplicación a las familias del personal civil y militar que preste sus servicios al Estado, con derecho a alguno de los montepíos existentes, o a pensión del Tesoro, que fallezca desde 1.º de enero de 1924.

Considerando que las disposiciones de carácter restrictivo no pueden extenderse ni ampliarse a otros casos y personas que a los comprendidos en ellas.

Este Alto Cuerpo, en 31 del mes anterior, ha resuelto, con arreglo a derecho, desestimar la solicitud de permuta de pensión formulada por doña Luisa Eguílaz Franco en 26 de agosto del año actual.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Alava.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Amada Gómez Mora, huérfana del comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, D. Valentín Gómez Sepúlveda, en solicitud de transmisión de la pensión, que como viuda disfrutaba su madre doña Ana Mora Iglesias, por haber optado ésta por la de su hijo el suboficial D. José Gómez Mora.

Considerando que aunque la recurrente sea viuda y bajo este aspecto pueda considerarse que constituye familia distinta, la real orden de 9 de abril de 1908 (D. O. núm. 82), aunque en sus principales razonamientos se refiere a las pensiones del Montepío, prohíbe terminantemente esta clase de concesiones, pues al renunciar la madre de la recurrente a una pensión a que tenía preferente derecho sobre la hija reclamante lo hizo en propio beneficio, solicitando otro mayor efectuó una permuta legal, pero más gravosa a los intereses del Estado y en estas condiciones el gravamen económico para los intereses de la Hacienda sería mayor, si se accediera a la pretensión de la recurrente.

Considerando que el derecho preferente a esta pensión es de la madre; a cambio de ella optó por otra mayor, pero a título oneroso se le dió la nueva por la renunciada y como el importe de la concedida tiene la obligación de mantener a su hijo, pues con arreglo a la legislación del tesoro a viuda del causante es la llamada en primer lugar a recibir la pensión y por lo tanto, son de perfecta aplicación los preceptos de la citada real orden de 9 de abril de 1908 con arreglo a lo cual y mientras la madre viva no puede disfrutar la solicitante, la pensión que pretende.

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de dicha recurrente.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1924.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Señor Gobernador militar de Ciudad Real.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña María del Rosario Torres Castro y termina con doña Rosario Estrella Barredo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Sevilla	D.ª María del Rosario Torres Castro.	Madre	Viuda	Capitán, D. Cristóbal Coronel Torres.	1.000	00	Montepío Militar y art. 2.º R. D. 22 enero 1924.	28	enero	1924	Sevilla	Lora del Río	Sevilla
Idem	» Natalia Alonso Molinello.	Viuda	»	Tente. ret.º, D. Francisco Luna Martínez.	650	00	Art. 2.º del R. D. 22 enero 1924.	9	mayo	1924	Idem	Sevilla	Idem
Barcelona	» Magdalena Oslé Font	Huérfa.	Soltera	T. cor., Aurelio Oslé Carbonell.	10.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.	7	abril	1924	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Sevilla	» Aurelio Oslé Font.	Huérfa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid y Barcelona	» Francisca Espinosa Estrada.	Viuda	»	Oficial 1.º de Intendencia retirado, D. Luis Romero Gómez.	1.000	00	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.	8	agosto	1924	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Madrid y Barcelona	» Matilde Leonor Moreno.	Idem	»	T. cor. ret.º, P. Valentin de Valera Calve.	2.250	00	Idem 1.º del id.	7	septbre.	1924	Barcelona	»	»
Zaragoza	» Juliana María Aparicio Lobera.	Idem	»	Teniente, D. Manuel Ezaguirre Pérez.	1.000	00	Idem	10	julio	1924	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
Badajoz	» Josefa Pérez Huertas.	Idem	»	Cap. ret.º, D. José Ramón Carmona Gallardo.	1.000	00	Idem 2.º del id.	22	septbre.	1924	Badajoz	Badajoz	Badajoz
Cáceres	» Matilde Herrera Rojas.	Idem	»	Teniente ret.º, D. Juan Martínez Gutiérrez.	650	00	Idem	24	julio	1924	Cáceres	Cáceres	Cáceres
Valladolid	» M.ª Encarnación Agramunt Mogollón.	Idem	»	Gral. brig., D. Modesto Vázquez Santos.	2.812	50	Idem 1.º del id.	4	agosto	1924	Valladolid	Valladolid	Valladolid
Burgos	» Teresa González Fernández de las Corradas.	Idem	»	T. cor., D. Manuel Quiñones Armesto.	2.500	00	Idem	29	junio	1924	Burgos	Burgos	Burgos
Oviedo	» María Ramona Rodríguez García.	Idem	»	Comisario guerra primera, D. Melanio Dominguez Arnedo.	2.000	00	Idem	7	agosto	1924	Oviedo	Castropol	Oviedo
Toledo	» María del Pilar Pascual Lascuevas.	Huérfa.	Soltera	T. cor., D. Ernesto Pascual Castañón.	1.250	00	Montepío Militar.	11	junio	1924	Toledo	Toledo	Toledo
Melilla	» María de la Consolación Oliver Martínez.	Viuda	»	Capitán, D. Francisco Villarejo García.	1.500	00	Art. 1.º del R. D. 22 enero 1924.	2	octubre	1924	Melilla	»	»
Málaga	» Micaela Contreras Palomo.	Idem	»	Escribiente de primera de O. M., D. Vicente Fernández Carrasco.	1.000	00	Idem 2.º del id.	31	julio	1924	Málaga	Melilla	Málaga
Valencia	» M.ª de las Nieves Morales Morales.	Huérfa.	Viuda	Comte., D. Emilio Morales Gozalvo.	1.125	00	17 julio 1895 y R. O. 25 marzo 1856.	5	enero	1924	Valencia	Valencia	Valencia
Badajoz	» María del Pilar Deseado López.	Viuda	»	Cap., D. Juan Pavón Pachón.	1.500	00	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.	6	septbre.	1924	Badajoz	Riveradel Fresno	Badajoz
Madrid	» M.ª de los Angeles Suárez Alvarez.	Huérfa.	Viuda	Cor. retirado, D. Félix Suárez Casas.	1.650	00	17 julio 1895 y R. O. 25 marzo 1856.	24	octubre	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Pinto	Madrid
Idem	» Antonia Juan Lucas.	Viuda	»	Tente. retirado, D. Ignacio Sánchez Casado.	1.000	00	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.	19	Idem	1924	Idem	Madrid	Idem
Idem	» Pilar Laborda Estébanz.	Huérfa.	Soltera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	» Inés Laborda Estébanz.	Idem	Idem	Oficial segundo de O. M., D. Irineo Laborda Miranda.	470	00	Montepío Militar.	19	enero	1923	Idem	Madrid	Idem
Idem	» D. Higinio Laborda Estébanz.	Huérfa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	» D.ª Francisca Estevez López.	Viuda	»	Alférez retirado, D. Miguel Pleguezuelo Soto.	634	50	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.	19	febrero	1924	Málaga	Nerja	Málaga
Zaragoza	» Josefina Sanz Tovalina.	Huérfa.	Soltera	Gral. división, D. Laureano Sanz Peray.	2.750	00	Idem 1.º del id.	29	junio	1924	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
C. de la Plana	» Caridad Hechavarría Segurado.	Idem	»	Gral. brig., D. José Hechavarría Limonta.	1.650	00	Montepío Militar.	21	febrero	1922	C. de la Plana	C. de la Plana	C. de la Plana
Palencia	» Crescencia Reca Baquerín.	Viuda	»	Tente., D. Fructuoso Polo Santamaria.	1.000	00	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.	20	enero	1924	Palencia	Palencia	Palencia
Córdoba	» M.ª Africa Muñiz Quevedo.	Idem	»	Capitán retirado con cruz de María Cristina, D. Manuel Olmedo Calvo.	1.125	00	Idem 1.º del id.	21	junio	1924	Córdoba	Cabra	Córdoba
Málaga	» Prudencia Mota Vinagre.	Idem	»	Ayudante de Obras militares, D. Antonio Martínez García.	1.437	50	Idem	11	marzo	1924	Málaga	Nerja	Málaga
Madrid	» Rosario Estella Barredo.	Idem	»	Cor. ret., D. Genaro Ruiz Jiménez y Novella.	1.875	00	Idem	29	abril	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid

A) Dicha pensión debe abonarse a la interesada (mien-228); la disfrutarán desde la fecha que se indica, día tras conserve su actual estado. Ha acreditado no le siguiente al fallecimiento de su citada madre; doña Magdalena, mientras continúe soltera y con aptitud legal y D. Aurelio, hasta el 18 de octubre de 1928 en caso de fallecimiento de su madre doña Rosa Font Martínez, a quien se cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando de ser otorgado en 4 de octubre de 1924 (D. O. número antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos pú-

blicos, acreciendo la parte de quien pierda la aptitud a favor del que la conserve sin necesidad de nueva declaración. La cobrarán por mano de su tutor mientras sean menores de edad.
C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Leonarda Josefa Lascuevas

D. O. núm. 259
18 de noviembre de 1924

Galarrán, a quien le fué otorgado por resolución de este tras permanezca viuda desde la fecha que se indica, día Consejo Supremo de 16 de mayo de 1908 (D. O. número siguiente al fallecimiento de su marido, por quien no 110), y lo seguirá percibiendo la interesada mientras e ha quedado derecho a pensión.

contínúe soltera y con aptitud legal. Tiene su domicilio en la calle de Jardines, núm. 5.

G) Tiene su residencia en esta Corte calle de Marcenado núm. 14.

D) Reside en Medina, calle del General Buceta, número 11.

H) Se les transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre doña Teresa Estévez España.

E) Dicha pensión debe abonarse a la interesada a quien le fué otorgado en 2 de agosto de 1916 (D. O. número 174), las hembras la percibirán mientras continúen solteras y con aptitud legal; D. Higinio hasta el 23 de junio de 1924 y D. Hldefonso hasta el 29 de junio de 1927, en que cumplirán los 24 años de edad, cesando de serlo antes si obtiene empleo condicional de 1924 y D. Hldefonso hasta el 29 de junio de 1927, en que cumplirán los 24 años de edad, cesando de serlo antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos y acreciendo la parte del que pierda la aptitud

legal para el percibo a favor del que la conserve sin necesidad de nueva declaración. Los menores la percibirán por mano de su tutor.

I) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio.

J) Dicha pensión debe abonarse a la interesada desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su padre, hasta el día 19 de junio de 1922 que contrajo matrimonio la interesada.

Madrid 12 de noviembre de 1924. -El General Secretario.—*Luis G. Quintan*

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuernos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	131,55	40	167,70
2	133,00	41	279,85
3	188,40	42	142,95
4	16,05	43	116,80
5	172,05	44	119,00
6	131,15	45	134,90
7	203,25	46	177,80
8	125,20	47	122,85
9	326,45	48	161,05
10	138,80	49	140,60
11	179,65	50	179,65
12	115,85	51	115,15
13	115,15	52	131,60
14	165,60	53	165,60
15	119,75	54	131,65
16	157,25	55	299,70
17	133,15	56	307,80
18	140,60	57	124,20
19	139,25	58	148,30
20	139,15	59	138,10
21	136,60	60	121,60
22	111,90	61	124,50
23	161,20	62	220,50
24	133,25	63	121,55
25	136,25	64	125,75
26	105,25	65	
27	162,15	66	
28	137,30	67	
29	190,45	68	
30	119,30	69	
31		70	
32		71	
33		72	
34		73	
35		74	
36		75	
37		76	
38		77	
39		78	

Batallones de Cazadores	Cantidades	Cazadores de montaña	Cantidades
1	128,55	1	93,90
2	104,55	2	56,65
4	100,15	3	47,45
5	110,50	4	47,55
6	115,80	5	9,40
7	121,25	6	8,10
9	110,65	7	19,20
10	10,90	8	
11	113,20	9	
12		10	
17		11	
18		12	

R. Reserva	Cantidades	R. Reserva	Cantidades
1	>	39	>
2	>	40	>
3	>	41	>
4	>	42	>
5	>	43	>
6	7,35	44	5,05
7	>	45	7,20
8	>	46	5,15
9	7,30	47	>
10	>	48	5,05
11	>	49	>
12	>	50	7,20
13	>	51	5,15
14	4,30	52	10,10
15	>	53	4,05
16	8,10	54	7,30
17	>	55	>
18	12,55	56	10,35
19	>	57	5,05
20	>	58	>
21	>	59	7,20
22	>	60	>
23	12,10	61	>
24	4,30	62	>
25	>	63	>
26	>	64	>
27	>	65	>
28	10,55	66	>
29	>	67	>
30	>	68	>
31	>	69	9,20
32	>	70	>
33	2,15	71	7,20
34	>	72	>
35	>	73	5,05
36	>	74	>
37	11,60	75	>
38	7,20	76	4,80

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1.....	163,15
Idem id., 2.....	161,05
Idem id., 3.....	>
Idem id., 4.....	>
Idem id., 5.....	>
Mehal-la Jalifiana, 1.....	>
Idem id., 2.....	>
Idem id., 3.....	>
Idem id., 4.....	>
Idem id., 5.....	8,85
Penitenciaría Militar de Mahón.....	>
Compañía disciplinaria	>
Brigada disciplinaria	>
Tercio de Extranjeros	419,95
Colegio de María Cristina.....	92,15
Escuela Central de Tiro	15,80
Escuela Superior de Guerra.....	7,30
Secciones de Ordenanzas	34,55
Alabarderos	29,15
Academia de Infantería	60,05
Pagos de socios voluntarios	73,65

Los cuerpos que se citan a continuación, han satisfecho las cuotas del mes de agosto, después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial.»

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	230,10	61	69,00
11	310,95	63	153,50
12	125,45	66	103,80
13	168,45	73	130,45
16	117,55	74	128,35
34	164,95		
41	110,95	Batallones Cazadores	
43	122,50	1	130,40
44	135,35	7	100,95
48	168,15	11	122,70
50	205,60		

R. Reserva	Cantidades.	R. Reserva	Cantidades
4	9,35	42	7,30
5	7,20	43	9,85
7	11,70	58	9,35
11	14,45	60	8,75
13	7,20	63	7,30
20	12,50	72	22,25
22	9,85	74	2,15
26	7,35	75	4,25
29	12,25	76	4,80
30	4,30	Regulares, 3.....	149,40
31	11,15	Mehal-la, 2.....	11,40
32	25,75	Bón. Instrucción ...	104,80
36	6,95	BrigadaDiscip inaria	15,25
39	10,40	Secciones Ordenan.	36,15
41	7,20		

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales.»

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento 63	mayo.....	142,30
Idem 63.....	ju io.....	147,45
Regimiento reserva	idem.....	15,90
Regimiento 51	julio.....	75,10
Idem 50.....	idem.....	149,00
Idem 55.....	agosto.....	168,85
idem 50.....	idem.....	212,00
idem 63.....	idem.....	155,85
idem 50.....	idem.....	118,00
Regulares 3	idem.....	149,65
Mehal-la 1.....	idem.....	5,95
Secretarios 2.ª región.....	idem.....	4,30

Madrid 31 octubre de 1924.—El Sargento Cajero, *Godofredo Santa Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.º B.º — El teniente coronel vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA